



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 379 -2020-GR CUSCO/GGR**

Cusco, 19 OCT. 2020

**EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL
DEL CUSCO.**

VISTO: El Informe N° 110-2020-GRCUSCO/GRPPAT/SGAT/PCS del Coordinador de Proyecto, Informes N° 06, 15-2020-GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD/EMPO del Inspector de Obra, Informe N° 032-2020 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-EBT, Informe N° 014-2020-GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD/NCT del Analista y del Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorándums N° 1955,2306-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informes N° 373,456-2020-GR-CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones y los Memorándums N° 1106, 1301-2020-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, por Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2020-GR CUSCO/GR de fecha 02 de enero 2020, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al año fiscal 2020 pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 254-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 13 de agosto 2018, se aprobó el expediente técnico del proyecto de inversión **"Mejoramiento de la Gestión, Administración, Resolución, Transformación y Prevención de los Conflictos Sociales, Centro Poblado de Wanchaq-Distrito Wanchaq-Provincia de Cusco-Región Cusco"**, con un presupuesto total de S/ 2'102,407.76 (Dos Millones Ciento Dos Mil Cuatrocientos Siete con 76/100 soles) que se ejecutara por la modalidad de ejecución presupuestaria Directa, en un plazo de 12 meses;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 265-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 26 de julio 2019 se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 por 153 días calendario y la Modificación Presupuestal N° 01 que mantiene el presupuesto inicial aprobado por la suma de S/ 2'102,407.76, para la ejecución del proyecto de inversión **"Mejoramiento de la Gestión, Administración, Resolución, Transformación y Prevención de los Conflictos Sociales, Centro Poblado de Wanchaq-Distrito Wanchaq-Provincia de Cusco-Región Cusco"**, estableciéndose como nuevo plazo de ejecución de 518 días calendario y la nueva fecha de conclusión del proyecto al 31 de diciembre 2019;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 569-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 31 de diciembre 2019 se aprobó la Ampliación de Plazo N° 02 por 121 días calendario para la ejecución del proyecto de inversión **"Mejoramiento de la Gestión, Administración, Resolución, Transformación y Prevención de los Conflictos Sociales, Centro Poblado de Wanchaq-Distrito Wanchaq-Provincia de Cusco-Región Cusco"**, estableciéndose como nuevo plazo de ejecución de 639 días calendario y la nueva fecha de conclusión del proyecto al 30 de abril 2020;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 167-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 26 de junio 2020 se aprobó la Ampliación de Plazo N° 03 por 113 días calendario para la ejecución del proyecto de inversión **"Mejoramiento de la Gestión, Administración, Resolución, Transformación y Prevención de los Conflictos Sociales, Centro Poblado de Wanchaq-Distrito Wanchaq-Provincia de Cusco-Región Cusco"**, estableciéndose como nuevo plazo de ejecución de 752 días calendario y la nueva fecha de conclusión del proyecto al 31 de agosto 2020;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios (...). En el numeral 5) prevé que, en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";





Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificado por el Decreto Supremo N° 179-2020-EF, prevé: "**Artículo 13. De las UEI (...)** **13.3** Las UEI cumplen las funciones siguientes: (...) 4. Registrar y mantener actualizada la información del avance físico y financiero de todos los componentes de las inversiones a su cargo en el Banco de Inversiones de manera mensual, conforme a la directiva establecida por la DGPMI. (...). **Artículo 17° Fase de Ejecución (...)** **17.7** Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. **17.8** Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas. (...)";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 dispone: "**Artículo 33° Ejecución física de las inversiones. 33.1** La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. **33.2** Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. (...)

Que, el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, dispone "**Artículo 4. Acciones administrativas en la ejecución del gasto público. 4.2** Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece: "**Artículo 41. Certificación del crédito presupuestario (...).** **41.2** La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego (...)

Que, mediante Informe N° 110-2020-GRCUSCO/GRPPAT/SGAT/PCS de fecha 24 de agosto 2020, el Coordinador de Proyecto – Econ. Washington Ferro Tillca, remite el expediente técnico de **Ampliación de Plazo N° 04 y Ampliación Presupuestal N° 04** para la ejecución del proyecto: "**Mejoramiento de la Gestión, Administración, Resolución, Transformación y Prevención de los Conflictos Sociales, Centro Poblado de Wanchaq-Distrito Wanchaq-Provincia de Cusco-Región Cusco**", exponiendo las siguientes causales respecto a la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 POR 106 DÍAS CALENDARIO: a) Paralización de obra por COVID-19 (61 d.c.)**;

"Cuadro N° 13: Decretos emitidos

DECRETO	DESCRIPCION	FECHA	DÍAS CONTABLE
DECRETO SUPREMO	Declárese el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena) por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.	Del 16/03/2020 al 30/03/2020	15
N° 044-2020-PCM	Se realizó trabajo remoto.		
DECRETO SUPREMO	Prorrogar el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, por el término de trece (13) días calendario, a partir del 31 de marzo de 2020	Del 31/03/2020 al 12/04/2020	13
N° 051-2020-PCM			
DECRETO SUPREMO	Prorrogar el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y ampliado temporalmente mediante el Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, por el término de catorce (14) días calendario.	Del 13/04/2020 al 26/04/2020	14
N° 064-2020-PCM			
DECRETO SUPREMO	Prorrogar el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM y N° 064-2020-PCM, por el término de catorce (14) días calendario, a partir del 27 de abril de 2020 hasta el 10 de mayo de 2020.	Del 27/04/2020 al 10/05/2020	14
N° 075-2020-PCM			
DECRETO SUPREMO	Prorrogar el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N°064-2020-PCM y N°075-2020-PCM, por el término de catorce (14) días calendario, a partir del 10 de mayo de 2020 hasta el 24 de mayo de 2020.	Del 10/05/2020 al 24/05/2020	14
N° 083-2020-PCM			
DECRETO SUPREMO N° 094-2020-PCM	Prorrogar el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM y N° 064-2020-PCM, por el término de catorce () días calendario, a partir del 23 de mayo de 2020 hasta el 31 de junio de 2020.	Del 23/05/2020 al 31/07/2020	37
	TOTAL DÍAS DE CUARENTENA		107

Fuente: Informe N° 110-2020-GRCUSCO/GRPPAT/SGAT/PCS.





Cuadro N° 14: Días de Paralización"

Marzo	Abril	Mayo	Junio
16 días	30 días	31 días	30 días
61 días de paralización por COVID 19			

Fuente: Informe N° 110-2020-GRCUSCO/GRPPAT/SGAT/PCS.

Y **b)** Retraso en el lanzamiento del Proceso de Selección AS-SM-286-2019-GR-CUSCO (45 d.c.): "El proceso a la fecha está reiniciando actividades para la fase de aprobación de bases esto debido a la paralización que ha sufrido el GORE Cusco en sus distintas áreas principalmente en la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares / SEACE, la oficina antes mencionada está laborando al 30% de su capacidad debido a las medidas sanitarias implementadas para evitar la propagación del COVID 19 en las oficinas del GORE Cusco, por este hecho el personal que estaba a cargo de llevar el proceso en el mes de marzo a la fecha ya no está laborando y el nuevo personal está rotando en sus respectivas actividades y esto dilata el tiempo en el cual el proceso debe reiniciar su trámite respectivo. El proyecto reinicio sus actividades el 01 de Julio del presente año, el 06 de Julio se solicitó a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares / SEACE se retome el proceso de Adjudicación Simplificada 286 "Contratación de servicio de consultoría para la elaboración del Plan de Gestión de Conflictos sociales en la Región Cusco" mediante INFORME N° 76 -2020-GR CUSCO-GRPPAT/SGAT/PCS; a la fecha aún no se ha realizado la integración de bases para el lanzamiento del proceso".

Respecto a la **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 04 POR LA SUMA DE S/ 28,095.60** (Veintiocho Mil Noventa y Cinco con 60/100 Soles), se tienen las siguientes causales:

CAUSALES	PRESUPUESTO
CAUSAL N° 01: AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL EXCEPCIONAL POR GASTOS GENERALES COVID – 19.	S/ 13,353.60
CAUSAL N° 02: AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL EXCEPCIONAL POR INVENTARIO FISICO COVID – 19.	S/ 8,842.00
CAUSAL N° 03: AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL EXCEPCIONAL POR INVENTARIO DE PÉRDIDAS COVID 19	S/ 3,400.00
CAUSAL N° 04 AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL EXCEPCIONAL GASTOS DE SUPERVISIÓN POR COVID-19.	S/ 2,500.00
TOTAL	S/ 28,095.60

Fuente: Informe N° 110-2020-GRCUSCO/GRPPAT/SGAT/PCS.

Expediente de modificaciones que fue debidamente remitido para que el Inspector de obra, evalúe y otorgue la conformidad técnica respectiva;

Que, mediante Memorandum N° 1955-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 28 de agosto 2020, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, luego de realizar la revisión al expediente de modificación en Fase de Inversión, brinda **CONFORMIDAD** a la **Ampliación de Plazo N° 04 y Ampliación Presupuestal N° 04** para el proyecto de inversión: "**Mejoramiento de la Gestión, Administración, Resolución, Transformación y Prevención de los Conflictos Sociales, Centro Poblado de Wanchaq-Distrito Wanchaq-Provincia de Cusco-Región Cusco**", teniendo como sustento el Informe N° 06-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COADEMPO de la Mgt. Eva Palomino Olazabal - Inspector de Obra, por el cual la mencionada profesional realiza el análisis técnico de las modificaciones y otorga la **CONFORMIDAD TÉCNICA** a la solicitud de **Ampliación de Plazo N° 04 y Ampliación Presupuestal N° 04**; expediente de modificaciones que también fue materia de revisión y evaluación por parte del Analista y del Coordinador de Obras por Administración Directa, quienes a través del Informe N° 032-2020 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-EBT, determinan que el presente expediente de modificación es **consistente**, por lo tanto se determina que es **procedente**;

Que, con Informe N° 373-2020-GR-CUSCO/GRPPAT-SGPI de fecha 03 de setiembre 2020, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, del análisis efectuado, concluye: "esta Sub Gerencia da **OPINIÓN FAVORABLE** a la solicitud de pertinencia para la emisión del Acto Resolutivo correspondiente a la Ampliación Presupuestal N° 04 por S/ 28,095.60 estableciéndose que el nuevo monto de inversión total del proyecto es de S/ 2'130,503.36 y Ampliación de Plazo N° 04 por 106 días calendario estableciendo que el nuevo plazo total para la ejecución del proyecto es de 858 días calendario, siendo su nueva fecha de culminación el 15/12/2020 (...);

Que, por Memorandum N° 1106-2020-GR CUSCO/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, presenta observaciones al expediente técnico de modificación presupuestal y plazo para la ejecución del proyecto de inversión "**Mejoramiento de la Gestión, Administración, Resolución, Transformación y Prevención de los Conflictos Sociales, Centro Poblado de Wanchaq-Distrito Wanchaq-Provincia de Cusco-Región Cusco**", indicando esencialmente: "**OBSERVACIONES:** a. Se requiere contar con los actos resolutivos que aprueben las modificaciones presupuestales N° 01, N° 02 y N° 03. b. De no contar con lo señalado en el literal a), las áreas que solicitan la aprobación del expediente técnico de modificaciones, así como las áreas que brindan las respectivas conformidades, deberán de emitir **informe aclaratorio** respecto de los errores de consignar "Ampliación Presupuestal N° 04", ya que no se verifica los registros correspondientes";





Que, teniendo en cuenta lo antes señalado, el Coordinador de Proyecto – Econ. Washington Ferro Tillca, remite la aclaración a las observaciones realizadas por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, señalando que todas las modificaciones de plazo aprobadas en la etapa de inversión han tenido también modificaciones presupuestales internas, sin incremento de presupuesto, detallándose así:

- Resolución Gerencial General Regional N° 265-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 26 de julio 2019 que aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 por 153 días calendario y la Modificación Presupuestal N° 01 que mantiene el presupuesto inicial aprobado por la suma de S/ 2'102,407.76.
- Resolución Gerencial General Regional N° 569-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 31 de diciembre 2019 que aprobó la Ampliación de Plazo N° 02 por 121 días calendario. En este acto resolutorio no se aprecia la aprobación de la Modificación Presupuestal N° 02 que mantiene el presupuesto inicial aprobado por la suma de S/ 2'102,407.76., pero, del expediente técnico se evidencia que existe una modificación presupuestal interna por deductivos vinculantes.
- Resolución Gerencial General Regional N° 167-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 26 de junio 2020 que aprobó la Ampliación de Plazo N° 03 por 113 días calendario. En este acto resolutorio no se aprecia la aprobación de la Modificación Presupuestal N° 03 que mantiene el presupuesto inicial aprobado por la suma de S/ 2'102,407.76., pero, del expediente técnico se evidencia que existe una modificación presupuestal interna por deductivos vinculantes y partida nueva.

Realizadas las aclaraciones del caso, el Coordinador de Proyecto manifiesta: "Por lo expuesto consideramos que si han existido modificaciones presupuestarias internas en cada ampliación de plazo aprobadas, ya que todas estas se han realizado sin afectar el presupuesto aprobado del expediente técnico; (...). En ese sentido, al no contar con actos resolutorios que aprueben las modificaciones presupuestarias N° 02 y N° 03 del proyecto de inversión (...) se solicita (...) regularizar estas resoluciones (...)."

Que, mediante Memorándum N° 2306-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 29 de setiembre 2020, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, luego de realizar la revisión al aclaratorio del expediente de modificación en Fase de Inversión, brinda **CONFORMIDAD** a la **Ampliación de Plazo N° 04 y Ampliación Presupuestal N° 04** para el proyecto de inversión: "**Mejoramiento de la Gestión, Administración, Resolución, Transformación y Prevención de los Conflictos Sociales, Centro Poblado de Wanchaq-Distrito Wanchaq-Provincia de Cusco-Región Cusco**", teniendo como sustento el Informe N° 15-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD/EMPO de la Mgt. Eva Palomino Olazabal - Inspector de Obra, por el cual la mencionada profesional realiza el análisis técnico de las modificaciones, indicando que al no contar con actos resolutorios que aprueben las modificaciones presupuestales N° 02 y N° 03 se debe regularizar su aprobación de manera inmediata; expediente de modificaciones que también fue materia de revisión y evaluación por parte del Analista y del Coordinador de Obras por Administración Directa, quienes a través del Informe N° 014-2020-GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD/NCT, determinan que si han existido modificaciones presupuestarias internas en cada una de las ampliaciones de plazo, y estas se han realizado sin afectar el presupuesto aprobado de proyecto;

Que, con Informe N° 456-2020-GR-CUSCO/GRPPAT-SGPI de fecha 01 de octubre 2020, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, manifiesta que considerando que se efectuaron modificaciones presupuestales internas sin incremento de presupuesto N° 02 y N° 03 se sugiere regularizar sus aprobaciones;

Que, por Memorándum N° 1301-2020-GR CUSCO/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar las modificaciones a la Resolución Gerencial General Regional N° 569-2019-GR CUSCO/GGR y Resolución Gerencial General Regional N° 167-2020-GR CUSCO/GGR, incorporando a la parte resolutoria el artículo que apruebe la correspondiente Modificación Presupuestal, con ello se considera procedente la aprobación del expediente de **Ampliación de Plazo N° 04 y Ampliación Presupuestal N° 04** del mencionado Proyecto;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", por lo que en el presente caso, corresponde la aprobación vía acto resolutorio de la Ampliación de Plazo N° 04 por 106 días calendario, con eficacia anticipada al 01 de setiembre 2020; por lo que corresponde que se remitan los actuados a los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para el deslinde de responsabilidades que corresponda;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Cusco;





En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 046, 235 y 641-2019-GR-CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 369-2020-GR-CUSCO/GR de fecha 27 de agosto 2020;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la Resolución Gerencial General Regional N° 569-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 31 de diciembre 2019, incorporando el siguiente texto:

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Modificación Presupuestal N° 02 que mantiene el presupuesto inicial aprobado por la suma de S/ 2'102,407.76 (Dos Millones Ciento Dos Mil Cuatrocientos Siete con 76/100 Soles) para la ejecución del proyecto de inversión "Mejoramiento de la Gestión, Administración, Resolución, Transformación y Prevención de los Conflictos Sociales, Centro Poblado de Wanchaq-Distrito Wanchaq-Provincia de Cusco-Región Cusco", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR la Resolución Gerencial General Regional N° 167-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 26 de junio 2020, incorporando el siguiente texto:

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Modificación Presupuestal N° 03 que mantiene el presupuesto inicial aprobado por la suma de S/ 2'102,407.76 (Dos Millones Ciento Dos Mil Cuatrocientos Siete con 76/100 Soles) para la ejecución del proyecto de inversión "Mejoramiento de la Gestión, Administración, Resolución, Transformación y Prevención de los Conflictos Sociales, Centro Poblado de Wanchaq-Distrito Wanchaq-Provincia de Cusco-Región Cusco", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- RATIFICAR, los demás extremos de la Resolución Gerencial General Regional N° 569-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 31 de diciembre 2019 y Resolución Gerencial General Regional N° 167-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 26 de junio 2020.

ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR el expediente técnico de Modificación Presupuestal N° 04 por el monto de S/ 28,095.60 (Veintiocho Mil Noventa y Cinco con 60/100 Soles), para la ejecución del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2398725 "Mejoramiento de la Gestión, Administración, Resolución, Transformación y Prevención de los Conflictos Sociales, Centro Poblado de Wanchaq-Distrito Wanchaq-Provincia de Cusco-Región Cusco", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO QUINTO.- APROBAR con eficacia anticipada al 01 de setiembre 2020, el expediente técnico de modificación: Ampliación de Plazo N° 04 por 106 días calendario para la ejecución del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2398725, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO SEXTO. - ESTABLECER que el presupuesto modificado del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2398725, es de S/ 2'130,503.36 (Dos Millones Ciento Treinta Mil Quinientos tres con 36/100 Soles).

ARTÍCULO SÉPTIMO. - ESTABLECER que el nuevo plazo modificado del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2398725, es de 858 días calendario, con fecha de culminación al 15 de diciembre 2020.

ARTÍCULO OCTAVO. -DISPONER a la Secretaria General del Gobierno Regional del Cusco, poner en conocimiento y remitir copia de los antecedentes a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el trámite extemporáneo de las modificaciones aprobadas en la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO NOVENO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, para conocimiento y cumplimiento.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ING. DANIEL DANCOURT VELÁSQUEZ
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO